

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NÓMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**No. B 00002424**

Al 31 de Diciembre de 1994

Expediente No.

44431-87

TOTAL CAPITAL SOCIAL 6'000.000,-

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0990863865001

RAZON SOCIAL

UNEEDA DOLL DEL ECUADOR S. A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	CHEDRAUI SFAIR MANUEL	Ecuat.	0903066757		1.000	1'000.000
2	INMOBILIARIA PAYDAL S. A.	Ecuat.			1.000	1'000.000
3	CHEDRAUI SALOMON CHAFFICK	Ecuat.	0994378585		1.000	1'000.000
4	CHEDRAUI SALOMON YASKARA	Ecuat.	0905394383		1.000	1'000.000
5	CHEDRAUI SALOMON GUILLERMO	Ecuat.	0997733927		1.000	1'000.000
6	CHEDRAUI SALOMON SAMIR	Ecuat.	0908569932		1.000	1'000.000
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL

6'000.000,-

Firma del representante legal

Guil, 20 de Marzo de 1996

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas. Para el caso de las compañías limitadas: rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL